

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:24 ABRIL 2023

ESTADO No. 66

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120220005800	Verbal	MICHAEL WATED GOMEZ	FIDUCIARIA POPULAR SA	Auto inadmite demanda OBS. (REFORMA DEMANDA)	21/04/2023		1
76001310300120220017700	Verbal	JIMMY EDISON ROMERO MONCAYO	COMPañIA MUNDIAL DE SEGUROS	Auto ordena emplazamiento OBS. -- Sin Observaciones.	21/04/2023		1
76001310300120220036300	Verbal	DELTA GLOBAL LTDA	CARMEN HELENA CORDOBA DE REYES y OTROS	Auto de Trámite OBS. ANEXAR al expediente el anterior escrito allegado por la UNIDAD PARA LAS VICTIMAS, mediante el cual emiten respuesta al oficio de fecha 17 de febrero del 2023.....	21/04/2023		1
76001310300120230005000	Verbal	DIANA CAROLINA TIQUE OROZCO - NANCY STELA OROZCO ALZATE - EIMER MEDINA RUIZ - ANTHONY MEDINA OROZCO	HDI SEGUROS S.A. - ROSA AMELIA GIRALDO VALLEJO y MANUEL HERNANDO MARTINEZ MENDOZA	Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	21/04/2023		1
76001310300120230006000	Verbal	BANCO DE OCCIDENTE	LUIS FERNANDO PELAEZ ARBELAEZ	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	21/04/2023		1
76001400300120190092501	Verbal	ELESMED LUCILA RAMOS DE RIVAS	ALBA MILENA RIVAS OVIEDO	Auto pone en conocimiento OBS. 1.- Dejar sin efecto jurídico alguno el auto interlocutorio proferido el 26 de enero del 2023, por medio del cual y de conformidad a lo previsto en el artículo 121 inciso 5° del CGP, se prorrogó indebidamente el término legal para decidir esta instancia. 2.- DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación impetrado por la demandada dentro del proceso reivindicatorio ELESMED LUCILA RAMOS DE RIVAS, contra la sentencia No. 14 del 5 de julio de 2.022, proferida por el Juzgado 1° Civil Municipal de Cali, ello conforme las razones expuestas en este proveído	21/04/2023		1
76001400303020160049101	Verbal	AQUILINO SOLANO SALCEDO	MARIELA TRUJILLO DE POVEDA	Auto pone en conocimiento OBS. 1.- Dejar sin efecto jurídico alguno el auto interlocutorio proferido el 01 de febrero del 2023, por medio del cual y de conformidad a lo previsto en el artículo 121 inciso 5° del CGP, se prorrogó indebidamente el término legal para decidir esta instancia. 2.- DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación impetrado por el demandado JAIME TRUJILLO CASTRO, contra la sentencia No. 132 de fecha 2 de agosto de 2.022, proferida por el Juzgado 31 Civil Municipal de Cali, ello conforme las razones expuestas en este proveído	21/04/2023		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 24 ABRIL 2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario